

RESOLUCION DG-028-2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE.

San José, a las nueve horas y cinco minutos del veinticinco de febrero del año dos mil veinte

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente emitió el Informe técnico **ACD-USAO.INF.009-2020** con fecha 27 de enero del 2020, mediante el cual comunica al señor Fabio Flores Rojas, Director del Área de Carrera Docente, la necesidad de modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, en particular la sección "Atinencias Académicas" de la Especialidad **Agroindustria con Tecnología Pecuaria**, con la finalidad de incorporar los cambios sugeridos según se indica más adelante.
5. Que en razón de lo indicado anteriormente resulta necesario emitir el acto que permita la modificación del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), con el propósito que se incluya los cambios sugeridos de la especialidad citada en el considerando anterior.
6. Que a solicitud del Director de Carrera Docente y en consonancia con lo establecido en el Capítulo VII de la Ley de Carrera Docente, se incluirán los grupos profesionales respectivos para efectos de Reclutamiento y Selección de Personal, dentro del mismo apartados de "atinencias académicas", según se detalla más adelante.

RESOLUCION DG-028-2020

Página 2 de 7

POR TANTO
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° 02-2018 SC publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 149, del 17 de Agosto del 2018:

RESUELVE:

Artículo 1º- Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), para que se modifique en particular la especialidad “**Agroindustria con Tecnología Pecuaria**”, según el formato que busca la actualización y uniformidad en la presentación de las especialidades:

 ÁREA DE CARRERA DOCENTE MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES DOCENTES	Código:089000 Versión: 01 Última actualización: Actualizado al 06-07-2018/NSC Página2 de 7
AGROINDUSTRIA CON TECNOLOGÍA PECUARIA	Fecha de Impresión:06/03/2020

1. DEFINICIÓN

La especialidad de Agroindustria con Tecnología Pecuaria, es el conjunto de teorías, técnicas, instrumentos y procedimientos que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico para obtener una producción eficaz y rentable en las explotaciones, involucra aspectos relacionados con producción y reproducción de la especie, producción de alimentos para consumo animal, sanidad animal, buenas prácticas de producción pecuaria, maquinaria, equipo y mano de obra, entre otros

RESOLUCION DG-028-2020

Página 3 de 7

2. CARACTERÍSTICAS

La especialidad de Agro Industria con Tecnología Pecuaria, se caracteriza por formar parte del paquete que las explotaciones de producción de alimentos de origen animal emplean para maximizar su rendimiento y productividad de manera sostenible y en armonía con el ambiente. Se basa en las relaciones que existen entre la producción de los animales y el adecuado proceso de industrialización, para el aprovechamiento de los seres humanos, a la vez, favorecer el desarrollo de la capacidad empresarial y gerencial lo que les permita el mejoramiento sustantivo de la calidad de vida.

El programa presenta una estructura curricular conformada por las siguientes sub-áreas:

- Fundamentos de Agro-Industria.
- Agro-Negocios.
- Aseguramiento de la calidad.
- Elementos de Gestión Agro-Industrial.
- Producción Agroindustrial Pecuaria

Organizadas de forma que, le permitan al estudiante un desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas, gradual y permanente, dentro de una participación activa en la construcción de su propio conocimiento. Por otra parte, el perfil ocupacional definido, permite que los graduados de estas subespecialidades, estén capacitados, para desempeñarse en las Áreas de: Fundamentos de Administración, Agromática, Gestión de la Calidad, Salud Ocupacional, Software específico, Bases de Datos, Access, Inocuidad, Mercadeo, Sistemas de Información, Comercialización, Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos.

3. RANGO DE APLICACIÓN

- Profesor de Enseñanza Técnico Profesional (III y IV ciclos o Enseñanza Especial, o Escuela Laboratorio) (G. de E.)
- Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Educación Indígena III Ciclo y IV ciclo (G. de E.) (Resolución DG-017-2015)

RESOLUCION DG-028-2020

Página 4 de 7

4. ATINENCIAS ACADÉMICAS

#	Atinencia Académica	Grupo Profesional
1	Bachiller Educador Técnico sin concentración (más profesorado de Estado en Educación agropecuaria con énfasis en agroindustria)	VT5
2	Bachillerato en Agroindustria	VT3
3	Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza de ... (Grupo de Especialidades Técnico Profesional) y Licenciatura en la Psicopedagogía	VT6
4	Bachillerato en Ingeniería Agroindustrial	VT3
5	Bachillerato en Ingeniería en Producción Animal	VT3
6	Bachillerato en Ingeniería en Tecnología de Alimentos	VT3
7	Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Agropecuaria con énfasis en Agroindustria	VT5
8	Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	VT5
9	Bachillerato o Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa con énfasis en Empresas Agroindustriales	VT3
10	Bachillerato o Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales	VT3
11	Diplomado en Agroindustria	VT2
12	Diplomado en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	VT4
13	Diplomado en Producción Animal	VT2
14	Diplomado en Tecnología de Alimentos	VT2
15	Diplomado en Tecnología de Alimentos	VT2
16	Licenciatura Docencia y Bachillerato a fin en la Especialidad del Puesto o una carrera atinente a la especialidad	VT6
17	Licenciatura en Educación Técnica + Bachillerato en la Especialidad	VT6
18	Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial	VT3
19	Licenciatura en Mediación Pedagógica más Bachillerato o Profesorado en la Especialidad	VT6
20	Licenciatura en Tecnología de Alimentos	VT3
21	Licenciatura o Maestría en Docencia más Bachillerato o Profesorado en la Especialidad	VT6
22	Maestría en Educación Técnica y Bachillerato a fin en la Especialidad del Puesto o una carrera atinente a la especialidad	VT6

RESOLUCION DG-028-2020

Página 5 de 7

5. TALLERES AUTORIZADOS: EXPLORATORIOS / ORIENTACIÓN TECNOLÓGICA / TECNOLOGÍAS

Taller Exploratorio	Taller Orientación Tecnológica	Tecnologías
• Preparemos alimentos agrícolas. • Preparemos alimentos pecuarios. • Preparemos derivados de la harina. • Industrialicemos lácteos. • Industrialicemos frutas y vegetales. • Industrialicemos cárnicos.	• Preparemos alimentos agrícolas. • Preparemos alimentos pecuarios. • Preparemos derivados de la harina. • Industrialicemos lácteos. • Industrialicemos frutas y vegetales. • Industrialicemos cárnicos.	• Preparemos alimentos agrícolas. • Preparemos alimentos pecuarios. • Industrialicemos lácteos. • Preparemos derivados de la harina. • Industrialicemos frutas y vegetales. • Industrialicemos cárnicos.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Nº Resolución	Rige (Nº Gaceta / Fecha)	Cambio realizado
DG-285-2010	Gaceta N°175, de fecha 08/09/2010	Crea la codificación de Estratos, Clases Genéricas, Clases Anchas o Institucionales, Especialidades, Subespecialidades, Grupos Profesionales y Grados Artísticos.
DG-256-2011	Gaceta N° 107, de fecha 03-06-2011	Modifica la DG-285-2010, clases de Título II y el código 070- Clase: PETP escuela de Artes Manuales-Escuela Especial (G.de E)
DG-127-2012	Gaceta N°123 de fecha 26/06/2012	Elimina la clase Asesor Nacional del rango de aplicación de las especialidades. Modifica la Resolución DG-256-2011 del 12/05/2011, que modifica la resolución DG-285-2010, del 18/08/2018, los códigos correspondientes al Título II del Estatuto de Servicio Civil.
DG-052-2012	Gaceta N° 45 de fecha 02/03/2012	Modifica la ampliación de su rango de aplicación así como las supresión de clases de especialidad y en el apartado N°4 de atinencias

RESOLUCION DG-028-2020

Página 6 de 7

DG-037-2013	Gaceta N° 84 de fecha 03/05/2013	Se modifica la DG-0052-2012 y la Resolución DG-521-2011.
DG-203-2014	Gaceta N° 8 de fecha 13/01/2015	Incluye la clase de Profesor y Bachillerato en la Enseñanza de administración Aduanera y bachillerato en Administración Aduanera.
DG-213-2014	Gaceta N° 8 de fecha 13/01/2015	Modificar las especialidades Agroindustria con Tecnología Agrícola y Agroindustria con Tecnología Pecuaria del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes , en "Atinencias Académicas", para que se adicionen los títulos de las carreras de Ingeniería Agroindustrial que imparte la Universidad Estatal a Distancia (UNED)
DG-032-2014	Gaceta N° 45 de fecha 05/03/2014	Modificar en "Atinencias Académicas" de la especialidad mencionada , para que se adicionen títulos de la Universidad Técnica Nacional (UTN) y de la Universidad de Costa Rica
DG-036-2014	Gaceta N° 45 de fecha 13/01/2015	Se Modifica en "Atinencias Académicas" de la especialidad mencionada para que sume las carreras de la Universidad Técnica Nacional el Bachillerato en Ingeniería en Producción Animal y Diplomado en Producción Animal.
DG-017-2015	Gaceta N° 46 de fecha 06/03/2015	Incluye la clase de profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Educación Indígena III y IV ciclo (G de E).
DG-162-2016	Gaceta N° 170 de fecha 05/09/2016	Se incluye la carrera de Licenciatura en Educación Técnica
DG-202-2016	Gaceta N° 211 de fecha 03/11/2016	Se incluye las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Comercio Internacional y Licenciatura en Comercio Internacional con énfasis en Gestión Aduanera.
DG-053-2017	Gaceta N°104, de fecha 2/06/2017	Elimina de la Resolución DG-399-2010, el Anexo No. 2 denominado "Distribución de Talleres Exploratorios, Tecnologías y Talleres Orientación Tecnológica de acuerdo con la especialidad afín".
DG-065-2017	Gaceta N°115, de fecha 19/06/2017	Incluye el Profesorado en la Enseñanza de Comercio Exterior y el Bachillerato Universitario en Comercio Exterior
DG-106-2017	Gaceta N°166, de fecha 01/09/2017	Incluye la carrera de Licenciatura en Mediación Pedagógica
DG-061-2018	Gaceta N° 69 de fecha 20/04/2018	Se Modifica para que se incluya en el apartado Atinencias Académicas, la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales y asimismo se le otorgue el grupo profesional de VT3.
DG-116-2019	Gaceta N°125, de fecha 04/07/2019	Se establecen las combinaciones de grados académicos y el grupo profesional respectivo, así como la exclusión como la inclusión en atinencias académicas para dicha especialidad.

RESOLUCION DG-028-2020

Página 7 de 7

7. OBSERVACIONES

Detalle
Se excluye de las atinencias académicas de todas las resoluciones y los respectivos nombres de las universidades.
Se modifica formatos, en cuanto pie de páginas, letra entre otros.
Se modifica las ubicaciones de las resoluciones incluyendo, (Gaceta, fecha y el cambio realizado).
Se unifican líneas 4 y 5 del párrafo de la definición, para que se más comprenda mejor el texto.

Artículo 2°-Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese,

Fabio Flores Rojas
DIRECTOR

FFR/CBV/NSCH.